

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinticinco de septiembre de dos mil veinte

Rad. 2019-00283

Líbrese comunicación con destino al Juzgado Civil Laboral del Circuito de Calarcá Quindío, informándole que la solicitud contenida en su oficio No. JCLCC-653 del 23 de septiembre de 2020, librado dentro del proceso ejecutivo No. 2019-00251, **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, toda vez que ninguno de los demandados en ese proceso hacen parte del extremo pasivo de la Litis en el presente asunto, aunado al hecho de que se trata de proceso de restitución de bien inmueble arrendo (Art. 466 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bfceba2d2bd4ee69fd7a33ae4449d460d269166f137804f45f8bb0ed88a
1577

Documento generado en 25/09/2020 07:35:06 a.m.